

# **Informe sobre el seguimiento a la producción de la documentación electoral para el Proceso Electoral Federal 2020-2021**

17 de abril de 2021



Índice	Página
<b>I. Presentación .....</b>	<b>1</b>
<b>II. Marco jurídico .....</b>	<b>1</b>
<b>III. Objetivo .....</b>	<b>1</b>
<b>IV. Contenido.....</b>	<b>2</b>
<b>IV.1 Adjudicación de la producción de la documentación electoral.....</b>	<b>2</b>
<b>IV.2 Avances de la producción.....</b>	<b>2</b>
<b>V. Líneas de acción .....</b>	<b>5</b>

## **I. Presentación**

El presente Informe da cuenta de las acciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) a partir de la aprobación de los acuerdos INE/CG253/2020, INE/CG561/2020, INE/CG574/2020 e INE/CG95/2021, relativos a los diseños y producción de la boleta y documentación electoral, con y sin emblemas, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

## **II. Marco jurídico**

De conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso b), numeral 3 de la CPEUM, y 32, numeral 1, inciso b), fracción IV de la LGIPE, el Instituto tiene la atribución de determinar el diseño e impresión de los documentos electorales.

El artículo 56, numeral 1, incisos b) y c) de la LGIPE, estipula que la DEOE es responsable de elaborar los formatos de la documentación electoral y someterlos a la aprobación del Consejo General, así como proveer lo necesario para su impresión y distribución.

El artículo 149, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones (RE) dispone que la DEOE determinará las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos electorales utilizados en los Procesos Electorales Federales. Los numerales 4 y 5 del mismo artículo establecen que la DEOE determinará las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución, y de la revisión y supervisión del diseño de los documentos electorales para las elecciones federales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 del RE, de lo cual informará periódicamente a la Comisión de Organización y Capacitación Electoral.

## **III. Objetivo**

El objetivo general del presente documento es informar sobre el avance de la producción de la documentación electoral que será utilizada en el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

## IV. Contenido

### IV.1 Adjudicación de la producción de la documentación electoral

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo INE/CG574/2020, la impresión de las boletas y la documentación electoral en papel se realizará en Talleres Gráficos de México (TGM).

En cuanto a la adjudicación de la producción del resto de la documentación, se continuaron los procedimientos licitatorios establecidos en la normatividad, obteniendo como resultado lo siguiente:

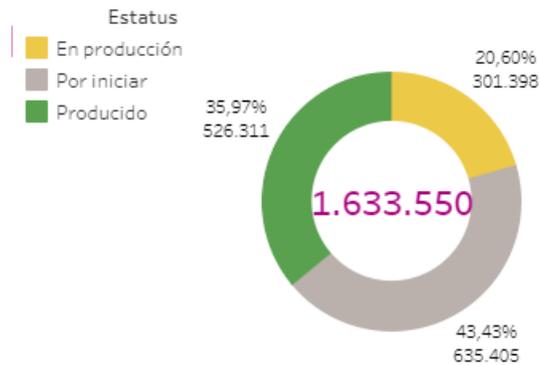
Tipo de documento	Proveedor adjudicado
Avisos de localización	Dirección Sport, S.A. de C.V.
Bolsas	Maquilas Plásticas Poliducto C, S.A. de C.V.
Portafolios	GVG Grupo Gráfico S.A. de C.V.

### IV.2 Avances de la producción

Al corte del 15 de abril, se cuenta con un 100% en la producción de la documentación sin emblemas.



En el caso de la documentación con emblemas impresa se registra un avance de 35.9% al corte del 15 de abril.



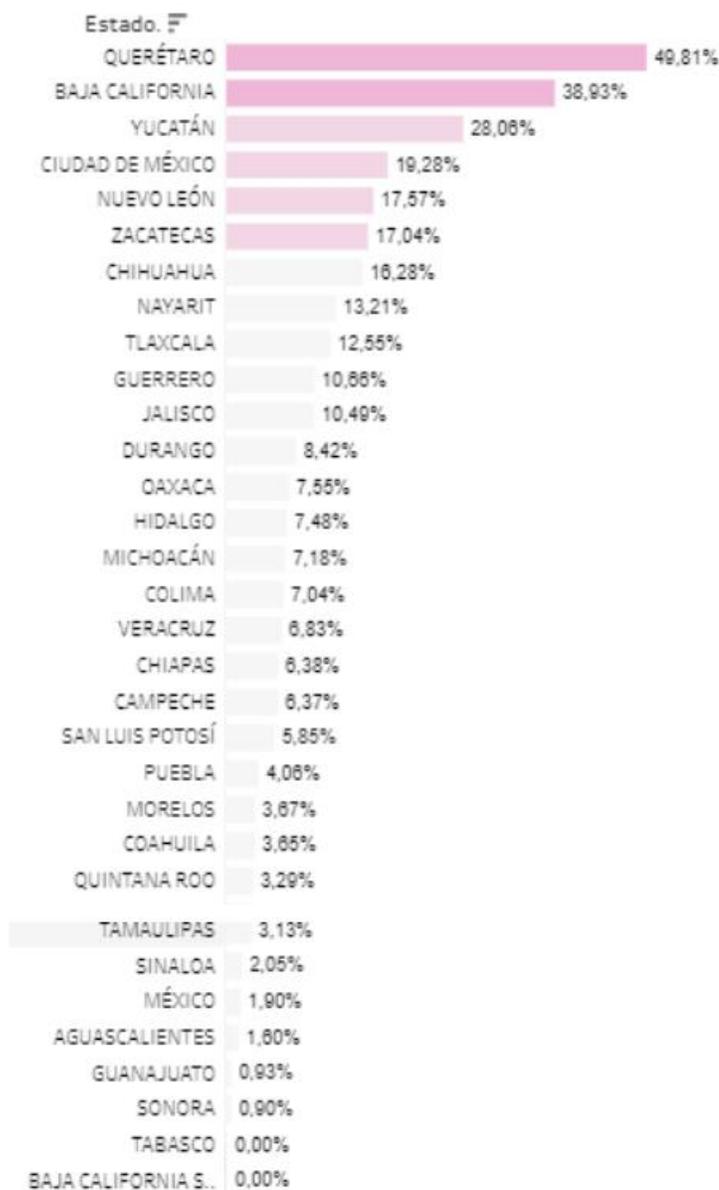
Respecto a dicha documentación, se encuentra concluida la producción de la hoja de incidentes y la constancia de clausura.

La impresión de boletas inició el pasado 06 de abril, registrándose un avance en la producción de 9.51%, lo que equivale a 9,757,497 boletas ya impresas al corte del 17 de abril.



Al respecto, ya se encuentran concluidos 12 de los 300 Distritos electorales y 197 de los 2566 Municipios.

Finalmente, la producción de boletas a producir por entidad y su avance es el siguiente:



El detalle de los avances de producción, se pueden consultar en el tablero siguiente, por proveedor, documento y fecha de corte, así como de la producción total:

<https://sie.ine.mx/t/DEOE-DEDE/views/TablerodeDocumentacinyMateriales2021/Documentacinsinemblemas?%3>

[AshowAppBanner=false&%3Adisplay\\_count=n&%3AshowVizHome=n&%3Aorigin=viz\\_share\\_link&%3AisGuestRedirectFromVizportal=y&%3Aembed=y](#)

La producción oportuna de esta documentación permitirá a la DEOE llevar a cabo su distribución a los consejos distritales durante los envíos custodiados programados para el mes de mayo.

## **V. Líneas de acción**

A partir de información presentada, los aspectos que la DEOE tomará en cuenta durante el seguimiento y supervisión a la producción de la documentación electoral serán los siguientes:

- Continuar con la supervisión de la producción de la documentación electoral de conformidad con los diseños aprobados por el Consejo General del Instituto.
- Atender los procedimientos de control de calidad en cumplimiento de las especificaciones técnicas y reportar los avances de producción.
- Mantener estrecha coordinación con TGM para asegurar que la producción avance conforme a lo programado y se atienda oportunamente cualquier eventualidad.
- Cumplir con las medidas sanitarias establecidas en las plantas de impresión, de tal manera que se pueda dar seguimiento a la supervisión sin poner en riesgo a las personas contratadas para tal fin.